



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 . ESCRITURA NUMERO:
2 REFORMA DEL ESTATUTO ⁰ 2
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
4 ANONIMA DENOMINADA
5 COMPAÑIA DE CERVEZAS
6 NACIONALES C.A.....
7 (CUANTIA: INDETERMINADA)

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los tres
10 días del mes de diciembre de mil novecientos
11 noventa y nueve, ante mí **ABOGADO ROGER**
12 **AROSEMENA BENITES**, Notario **Trigésimo**
13 **Quinto** del cantón Guayaquil, comparece: El señor
14 **EDGARDO BAEZ NOGUERA**, quien declara
15 ser de nacionalidad colombiana, de estado civil
16 casado, de profesión ingeniero, con domicilio
17 en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en
18 representación de la **COMPAÑIA DE**
19 **CERVEZAS NACIONALES C.A.**, en su calidad
20 de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y Representante
21 Legal, cuya intervención y personería se legitima
22 con la nota de su nombramiento, debidamente
23 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, el
24 mismo que se insertará al final de este
instrumento público.- El compareciente es mayor
edad, capaz para obligarse y contratar, a quien
se le da fe de conocer, bien instruido en el objeto y
resultado de esta Escritura Pública a la que procede



1 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
2 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
5 conste la reforma del estatuto de la compañía
6 anónima denominada "COMPAÑIA DE
7 CERVEZAS NACIONALES C.A.", que YO,
8 Ingeniero EDGARDO BAEZ NOGUERA, en mi
9 calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por tanto
10 Representante Legal de la misma, otorgo en
11 cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de la indicada
13 compañía, de conformidad con las cláusulas y
14 declaraciones que se expresan a continuación:-----

15 -----**CLAUSULA PRIMERA**-----

16 -----**ANTECEDENTES**-----

17 **UNO.** COMPAÑIA DE CERVEZAS
18 NACIONALES C.A., se constituyó por escritura
19 pública otorgada ante el Escribano Luis Fernando
20 Mesías de Quito, el veinticuatro de diciembre de
21 mil novecientos veintiuno, con capital de
22 S/.100.000.00 (Cien Mil Sucres), habiéndose
23 inscrito dicho contrato de sociedad y estatutos en
24 el Registro Mercantil, el veintisiete de los propios
25 mes y año.-----

26 **DOS.** Por escritura pública otorgada ante el
27 Escribano de Quito, Rómulo Emiliano Tamayo el
28 veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete,

1 inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, la
2 compañía aumentó su capital a S/.5'000.000.00
3 (Cinco Millones de Sucres).-----

4 **TRES.** El veintinueve de diciembre de mil
5 novecientos cuarenta y cinco, según escritura
6 pública otorgada ante el Notario de Guayaquil
7 doctor Juan de Dios Morales, inscrita el catorce de
8 enero de mil novecientos cuarenta y seis, la
9 compañía aumentó su capital a S/.17'000.000.00
10 (Diecisiete Millones de Sucres).-----

11 **CUATRO.** Por escritura pública otorgada el once
12 de junio de mil novecientos cincuenta y siete ante
13 el Notario de Guayaquil José María Montalván
14 Cornejo, inscrita el nueve de agosto del propio
15 año, la sociedad reformó sus estatutos.-----

16 **CINCO.** Según escritura pública autorizada por el
17 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el
18 dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta
19 y cuatro, inscrita el veintitrés de los propios mes y
20 año, la compañía reformó integralmente sus
21 estatutos.-----

22 **SEIS.** Por escritura pública otorgada ante el
23 Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí
24 Ledesma el diez de julio de mil novecientos
25 setenta, inscrita el veintitrés de los mismos
mes y año, la compañía aumentó su capital a
S/.100'000.000.00 (Cien Millones de Sucres).-----

SIETE. El dieciocho de mayo de mil novecientos



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 setenta y uno, por escritura pública otorgada ante
2 el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau,
3 inscrita el veintiuno de los propios mes y año, la
4 compañía aumentó su capital a S/.137'325.000.00
5 (Ciento Treinta y Siete Millones Trescientos
6 Veinticinco Mil Suces).-----

7 **OCHO.** Por escritura pública otorgada ante el
8 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el
9 veinticinco de junio de mil novecientos setenta y
10 uno, inscrita el veintiocho de los mismos mes y
11 año, la compañía aumentó nuevamente su capital
12 a S/.167'710.000.00 (Ciento Sesenta y Siete
13 Millones Setecientos Diez Mil Suces).-----

14 **NUEVE.** Según escritura pública de diecinueve de
15 abril de mil novecientos setenta y dos otorgada
16 ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara
17 Grau, inscrita el veintisiete de los mismos mes
18 y año, la sociedad realizó otro aumento de
19 capital quedando éste elevado a la suma de
20 S/.176'095.500.00 (Ciento Setenta y Seis Millones
21 Noventa y Cinco Mil Quinientos Suces).-----

22 **DIEZ.** Por escritura pública otorgada el
23 veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta
24 y dos ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge
25 Maldonado Rennella, inscrita el trece de
26 noviembre del mismo año, la compañía reformó
27 y codificó sus estatutos, y además, aumentó su
28 capital social a la suma de S/.198'095.500.00



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

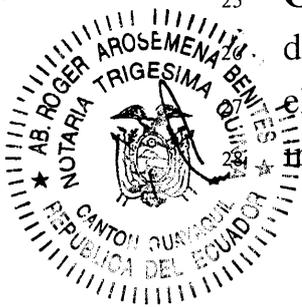
1 (Ciento Noventa y Ocho Millones Noventa y
2 Cinco Mil Quinientos Suces).-----

3 **ONCE.** El uno de agosto de mil novecientos
4 setenta y tres, por escritura pública que autorizó el
5 Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado
6 Rennella, inscrita el cinco de noviembre del
7 mismo año, la compañía aumentó su capital a
8 S/.207'996.000.00 (Doscientos Siete Millones
9 Novecientos Noventa y Seis Mil Suces).-----

10 **DOCE.** Por escritura pública de veintinueve de
11 julio de mil novecientos setenta y cuatro otorgada
12 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella,
13 inscrita el diecinueve de agosto del mismo año la
14 sociedad aumentó su capital a S/.218'389.300.00
15 (Doscientos Dieciocho Millones Trescientos
16 Ochenta y Nueve Mil Trescientos Suces).-----

17 **TRECE.** Según escritura pública de siete de
18 noviembre de mil novecientos setenta y cinco
19 otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado
20 Rennella, inscrita el veintinueve de diciembre del
21 mismo año, la sociedad aumentó su capital a
22 S/.263'897.700.00 (Doscientos Sesenta y Tres
23 Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil
24 Setecientos Suces).-----

25 **CATORCE.** Por escritura pública otorgada el siete
de mayo de mil novecientos setenta y seis ante
el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella,
inscrita el veintiuno de junio del propio año, la



1 compañía aumentó su capital a S/.277'090.100,00
2 (Doscientos Setenta y Siete Millones Noventa Mil
3 Cien Suces).-----

4 **QUINCE.** Por escritura pública de seis de junio de
5 mil novecientos setenta y siete otorgada ante el
6 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita
7 el uno de julio del mismo año, la sociedad
8 aumentó su capital a la suma de S/.294'999.700.00
9 (Doscientos Noventa y Cuatro Millones
10 Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos
11 Suces), reformó sus estatutos y los codificó.-----

12 **DIECISEIS.** Según escritura pública autorizada
13 por el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el
14 uno de septiembre de mil novecientos setenta y
15 siete, inscrita el veintisiete de octubre de mil
16 novecientos setenta y siete, la compañía aumentó
17 su capital a la suma de S/.324'553.300.00
18 (Trescientos Veinticuatro Millones Quinientos
19 Cincuenta y Tres Mil Trescientos Suces) y
20 reformó el estatuto social.-----

21 **DIECISIETE.** Mediante escritura pública
22 otorgada el tres de junio de mil novecientos setenta
23 y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado
24 Rennella, inscrita el veintitrés de agosto de mil
25 novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó
26 su capital a la suma de S/.387'453.700.00
27 (Trescientos Ochenta y Siete Millones
28 Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos

cr

1 Sucres).-----

2 **DIECIOCHO.** Por escritura pública celebrada el
3 dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta
4 y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado
5 Rennella, inscrita el diecinueve de marzo de mil
6 novecientos setenta y nueve, la compañía hizo
7 un nuevo aumento de capital, pasando a ser éste de
8 S/.447'784.900.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete
9 Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil
10 Novecientos Sucres).-----

11 **DIECINUEVE.** Según consta de la escritura
12 pública otorgada el cinco de junio de mil
13 novecientos setenta y nueve ante el Notario doctor
14 Jorge Maldonado Rennella, inscrita el uno de
15 agosto de mil novecientos setenta y nueve, la
16 compañía realizó un aumento de capital, con el
17 cual quedó éste elevado a la cantidad de
18 S/.549'359.300.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve
19 Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil
20 Trescientos Sucres).-----

21 **VEINTE.** Mediante escritura pública otorgada
22 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella
23 el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta
24 y nueve, inscrita el veinticuatro de septiembre
del mismo año, la compañía aumentó su capital
a la suma de S/.624'679.000.00 (Seiscientos
Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve
Mil Sucres).-----



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 **VEINTIUNO.** Por escritura pública celebrada ante
2 el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el
3 veintiocho de enero de mil novecientos ochenta,
4 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de
5 marzo de mil novecientos ochenta, la compañía
6 aumentó su capital a S/.724'723.600.00
7 (Setecientos Veinticuatro Millones Setecientos
8 Veintitrés Mil Seiscientos Sucres).-----

9 **VEINTIDOS.** Según consta de la escritura pública
10 otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos
11 ochenta y uno ante el Notario doctor Jorge
12 Maldonado Rennella, inscrita el diez de abril del
13 mismo año en el Registro Mercantil, la compañía
14 aumentó su capital a S/.837'938.100.00
15 (Ochocientos Treinta y Siete Millones Novecientos
16 Treinta y Ocho Mil Cien Sucres).-----

17 **VEINTITRES.** Por escritura pública celebrada
18 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella
19 el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y
20 dos, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete
21 de agosto del mismo año, la compañía aumentó su
22 capital a S/.966'030.900.00 (Novecientos Sesenta
23 y Seis Millones Treinta Mil Novecientos
24 Sucres).-----

25 **VEINTICUATRO.** Mediante escritura pública
26 celebrada ante el Notario doctor Jorge Maldonado
27 Rennella el dieciocho de abril de mil novecientos
28 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el

1 once de mayo del propio año, la compañía reformó
2 integralmente sus estatutos.-----

3 **VEINTICINCO.** Mediante escritura pública
4 otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos
5 ochenta y tres ante el Notario doctor Jorge
6 Maldonado Rennella, inscrita en el Registro
7 Mercantil de Guayaquil el cuatro de octubre de mil
8 novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó
9 su capital a S/.1.291'537.400.oo (Mil Doscientos
10 Noventa y Un Millones Quinientos Treinta y
11 Siete Mil Cuatrocientos Sucres), y reformó el
12 artículo seis de su estatuto social que trata del
13 capital.-----

14 **VEINTISEIS.** Según escritura pública celebrada
15 el diecisiete de setiembre de mil novecientos
16 ochenta y cuatro ante el Notario Séptimo del
17 Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
18 Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos
19 ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a
20 S/.1.737'686.700.oo (Mil Setecientos Treinta y
21 Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil
22 Setecientos Sucres).-----

23 **VEINTISIETE.** Por escritura pública celebrada el
24 veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y
25 cinco ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco
de octubre de mil novecientos ochenta y
cinco, la compañía aumentó su capital a



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 S/.2.076'541.400.00 (Dos Mil Setenta y Seis
2 Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil
3 Cuatrocientos Sucres).-----

4 **VEINTIOCHO.** Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón
6 Guayaquil el cuatro de noviembre de mil
7 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro
8 Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos
9 ochenta y seis, la compañía aumentó su capital a
10 S/.2.801'277.100.00 (Dos Mil Ochocientos Un
11 Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cien
12 sucres) y reformó sus estatutos sociales.-----

13 **VEINTINUEVE.** Por escritura pública celebrada
14 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el
15 veinticinco de mayo de mil novecientos
16 ochenta y siete, inscrita en el Registro
17 Mercantil el doce de agosto de mil novecientos
18 ochenta y siete, la compañía aumentó su capital
19 a S/.3.743'498.900.00 (Tres Mil Setecientos
20 Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y
21 Ocho Mil Novecientos Sucres) y reformó el
22 estatuto social.-----

23 **TREINTA.** Mediante escritura pública otorgada
24 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
25 el dieciocho de abril de mil novecientos
26 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el
27 veintiuno de junio de mil novecientos ochenta
28 y ocho, la compañía aumentó su capital a

1 S/.4.861'876.400.oo (Cuatro Mil Ochocientos
2 Sesenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Seis
3 Mil Cuatrocientos Sucres) y reformó sus estatutos
4 sociales.-----

5 **TREINTA Y UNO.** Por escritura pública
6 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón
7 Guayaquil el once de agosto de mil novecientos
8 noventa y dos, inscrita en el Registro
9 Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos
10 noventa y tres, la compañía aumentó su capital a
11 S/.15.265'429.500.oo (Quince Mil Doscientos
12 Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos
13 Veintinueve Mil Quinientos Sucres) y reformó sus
14 estatutos sociales.-----

15 **TREINTA Y DOS.** Mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón
17 Guayaquil el treinta de Julio de mil novecientos
18 noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el
19 dos de diciembre de mil novecientos noventa y
20 tres, la compañía aumentó su capital a
21 S/.26.114'943.500,oo (Veintiséis Mil Ciento
22 Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil
23 Quinientos Sucres) y reformó sus estatutos.-----

24 **TREINTA Y TRES.** Por escritura pública
25 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón
26 Guayaquil el veinticinco de enero de mil
27 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 novecientos noventa y cuatro, la compañía
2 aumentó su capital a S/.29.141'652.900.00
3 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Un Millones
4 Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos
5 Sucres) y reformó integralmente sus estatutos,
6 cuyo texto contiene los nuevos estatutos que se
7 encuentran actualmente en vigor.-----

8 **TREINTA Y CUATRO.** Por escritura pública
9 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón
10 Guayaquil el veintiocho de marzo de mil
11 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
12 Registro Mercantil el trece de junio de mil
13 novecientos noventa y cuatro, la compañía
14 aumentó su capital a S/.40.000'000.000.00
15 (Cuarenta Mil Millones de Sucres) y reformó sus
16 estatutos.-----

17 **TREINTA Y CINCO.** Según escritura pública
18 celebrada el cinco de abril de mil novecientos
19 noventa y cinco ante el Notario Séptimo del
20 Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
21 Mercantil el veintitrés de Junio de mil novecientos
22 noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a
23 S/.58.400'000.000.00 (Cincuenta y Ocho Mil
24 Cuatrocientos Millones de Sucres).-----

25 **TREINTA Y SEIS.** Según escritura pública
26 celebrada el veinticinco de marzo de mil
27 novecientos noventa y seis ante el Notario
28 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado

1 Roger Arosemena Benites, inscrita en el Registro
2 Mercantil el diez de Junio de mil novecientos
3 noventa y seis, la compañía aumentó su capital a
4 S/.73.560'000.000 (Setenta y Tres Mil Quinientos
5 Sesenta Millones de Sucres) y reformó el estatuto
6 social.-----



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

7 **TREINTA Y SIETE.** Por escritura pública
8 celebrada el veinte de mayo de mil novecientos
9 noventa y siete ante el Notario Trigésimo Quinto
10 del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de julio de
12 mil novecientos noventa y siete, la compañía
13 aumentó su capital a S/.105.560'000.000 (Ciento
14 Cinco Mil Quinientos Sesenta Millones de
15 Sucres).-----

16 **TREINTA Y OCHO.** Mediante escritura pública
17 de fusión por absorción otorgada ante el Notario
18 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita
19 en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de
20 enero de mil novecientos noventa y ocho, la
21 compañía absorbió a la sociedad anónima
22 **DISTRIGEN S.A.**-----

23 **TREINTA Y NUEVE.** Por escritura pública
celebrada el veintisiete de marzo de mil
novecientos noventa y ocho, ante el Notario
Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita
en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de
mayo de mil novecientos noventa y ocho, la



1 compañía aumentó su capital a S/.150.000'000.000
2 (Ciento Cincuenta Mil Millones de Suces) y
3 reformó su estatuto social.-----

4 **CUARENTA.** Por escritura pública celebrada el
5 veintidós de marzo de mil novecientos noventa
6 y nueve, ante el Notario Trigésimo Quinto del
7 Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil el trece de abril de mil
9 novecientos noventa y nueve, la compañía
10 aumentó su capital a S/.200.000'000.000
11 (Doscientos Mil Millones de Suces) y reformó su
12 estatuto social.-----

13 **CUARENTA Y UNO.** La Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA
15 DE CERVEZAS NACIONALES C.A. en sesión
16 celebrada el veintisiete de setiembre de mil
17 novecientos noventa y nueve, entre otras cosas
18 resolvió una modificación de su estatuto.-----

19 -----**CLAUSULA SEGUNDA**-----
20 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
21 **COMPANIA**-----

22 Con estos antecedentes, YO, EDGARDO BAEZ
23 NOGUERA, a nombre y en representación de
24 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
25 C.A., en mi calidad de PRESIDENTE
26 EJECUTIVO de la misma, D E C L A R O: Que
27 queda reformado el estatuto de COMPAÑIA DE
28 CERVEZAS NACIONALES C.A. en los términos

1 que resolvió la Junta General Extraordinaria de
 2 Accionistas celebrada el veintisiete de setiembre
 3 de mil novecientos noventa y nueve y que consta
 4 en el acta correspondiente, para cuyo efecto,
 5 deberá usted Señor Notario, hacer la transcripción
 6 íntegra del original de dicha acta en el Protocolo
 7 de esta escritura pública para que forme un solo
 8 cuerpo con la misma.-----

9 -----**CLAUDSULA FINAL**-----

10 Usted, Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a
 11 todas las formalidades legales necesarias para
 12 la perfecta validez de esta escritura pública,
 13 debiendo transcribir en el Protocolo el original
 14 del acta de Junta General Extraordinaria de
 15 Accionistas celebrada por COMPAÑIA DE
 16 CERVEZAS NACIONALES C.A., el veintisiete
 17 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve,
 18 que para el efecto exhibo, e insertar la nota de mi
 19 nombramiento.-----

20 Firmado: (firma ilegible).- DOCTOR RAMON
 21 VELA COBOS.- ABOGADO.- Registro número
 22 ciento cincuenta y nueve.-----

23 **A CONTINUACION TRANSCRIBO EL:**-----

24 **ACTA DE JUNTA GENERAL**
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
C.A." **CELEBRADA EL LUNES**
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE



NOTARIA
 Trigésimo
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

2 En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días
3 del mes de septiembre de mil novecientos noventa
4 y nueve, a las nueve horas cinco minutos, en el
5 Salón Los Espejos del Unihotel, ubicado en
6 Clemente Ballén número cuatrocientos seis entre
7 Chile y Chimborazo, se reúne la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA DE
9 CERVEZAS NACIONALES C.A., en virtud de la
10 Convocatoria publicada en los diarios El Universo
11 de esta ciudad y Hoy de Quito, en sus respectivas
12 ediciones del día Lunes trece de septiembre de
13 mil novecientos noventa y nueve, con la asistencia
14 de las personas cuyos nombres constan en la lista
15 de accionistas formada de conformidad con el
16 artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de
17 Compañías.-----

18 A falta del Presidente preside la sesión el
19 Vicepresidente del Directorio, ingeniero
20 GONZALO VORBECK PACHANO y actúa de
21 Secretario el suscrito doctor RAMON VELA
22 COBOS por designación del Presidente de la Junta
23 de conformidad con el artículo veinticinco del
24 estatuto social.-----

25 A petición del Presidente de la sesión, el Secretario
26 deja constancia que, como consecuencia de la lista
27 de asistentes que ha formulado, se ha constatado
28 que se encuentra representado, por los

1.888) 207. 834cc

1 concurrentes a esta sesión Un mil ochocientos
2 ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y
3 cinco mil ochocientas treinta y cuatro acciones de
4 Cien Suces cada una, que equivale al noventa y
5 cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento del
6 capital pagado de la Compañía, razón por la cual,
7 de conformidad con lo previsto en el artículo
8 veintitrés del estatuto social, existe el quórum
9 suficiente para declarar instalada la Junta,
10 aclarando que cada acción pagada confiere al
11 accionista el derecho a un voto.-----

12 El Secretario deja constancia que pese a haber sido
13 convocados legalmente, no han asistido a la Junta
14 ninguno de los dos Comisarios Principales.-----

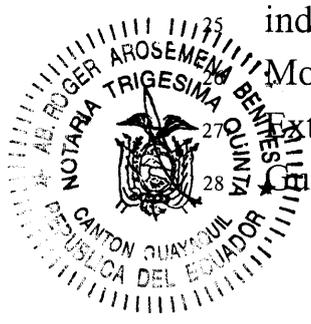
15 El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión
16 y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a
17 la Convocatoria.- El Secretario procede en el
18 sentido solicitado, siendo el texto de la
19 Convocatoria leída, el siguiente:-----

20 "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
21 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
22 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
23 C.A.- Convócase a los accionistas de COMPAÑIA
24 DE CERVEZAS NACIONALES C.A., e
25 individualmente a los Comisarios, señores Raúl
26 Moreno Murillo y Fabián Salazar a Junta General
27 Extraordinaria que se celebrará en la ciudad de
28 Guayaquil, a las nueve horas, el día lunes



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 veintisiete de septiembre de mil novecientos
2 noventa y nueve, en el Salón Los Espejos del
3 Unihotel, ubicado en Clemente Ballén número
4 cuatrocientos seis entre Chile y Chimborazo, para
5 tratar los asuntos que constan en el siguiente Orden
6 del Día:-----

7 Uno.- Conocer y resolver sobre la entrega de un
8 segundo anticipo, igualmente con cargo a
9 resultados del presente ejercicio.-----

10 Dos.- Reforma de los artículos dieciséis y treinta y
11 cuatro del estatuto social.-----

12 Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos
13 noventa y nueve.- Ingeniero Edgardo Báez
14 Noguera.- Presidente Ejecutivo.-----

15 Nota: A los Accionistas que deseen hacerse
16 representar en la Junta General, nos permitimos
17 recordarles la necesidad de que los poderes de
18 representación que otorguen deberán sujetarse a lo
19 dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales
20 expedido por la Superintendencia de Compañías.”-

21 Terminada la lectura de la Convocatoria, la Junta
22 entra a conocer el primer punto del orden del día.--

23 El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta:
24 que la Junta deberá resolver en este primer punto
25 del orden del día sobre el reparto de un segundo
26 anticipo con cargo a resultados del ejercicio de
27 mil novecientos noventa y nueve, que la
28 Administración ha preparado un Estado de

1 Pérdidas y Ganancias cortado al treinta y uno de
 2 agosto de mil novecientos noventa y nueve y que
 3 ha solicitado informes tanto a los Comisarios de la
 4 Compañía, como a la firma de Auditores Externos
 5 DELOITTE & TOUCHE sobre la existencia de la
 6 utilidad que muestra el Estado de Ganancias y
 7 Pérdidas. Finalmente, manifiesta que para que la
 8 Junta tenga suficientes elementos de juicio para
 9 resolver sobre este punto del Orden del Día, pide
 10 que se proceda a leer el Estado de Ganancias y
 11 Pérdidas y los informes existentes.-----

12 Se da lectura al Estado de Pérdidas y Ganancias
 13 cortado al treinta y uno de agosto de mil
 14 novecientos noventa y nueve, del cual se
 15 desprende:-----

16 Que existe una utilidad operacional que asciende a
 17 Doscientos cincuenta mil cuatrocientos veintidós
 18 millones setecientos treinta y seis mil sucres
 19 (S/.250.422'736.000), de la cual se deduce el
 20 monto correspondiente a Reserva Legal, de
 21 conformidad con la Ley de Compañías, y se hace
 22 la provisión del Impuesto a la Renta que deberá
 23 pagarse al Fisco, sobre el total del ejercicio,
 24 quedando un saldo de utilidad de Doscientos
 25 nueve mil seiscientos veintiún millones seiscientos
 ochenta y nueve mil sucres (S/.209.621'689.000).
 Que de este saldo debemos rebajar la suma de Cien
 mil millones de sucres (S/.100.000'000.000)



NOTARIA
 Trigésimo
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 entregada como Primer Anticipo por resolución de
2 la Junta General de Mayo último, luego de lo cual
3 queda para resolver sobre el Segundo Anticipo, la
4 suma de Ciento nueve mil seiscientos veintiún
5 millones seiscientos ochenta y nueve mil sucres
6 (S/.109.621'689.000).-----

7 Inmediatamente se da lectura a los informes de los
8 Comisarios y de la firma de Auditores Externos
9 DELOITTE & TOUCHE, en los cuales se
10 manifiesta que los datos que muestra el Estado de
11 Ganancias y Pérdidas, representan los resultados
12 operacionales en los meses transcurridos hasta
13 Agosto del presente ejercicio.-----

14 A continuación, hace uso de la palabra el doctor
15 Ramón Vela Cobos y manifiesta: que considerando
16 la exposición que hizo el Presidente, así como los
17 datos que arroja el Estado de Ganancias y Pérdidas
18 cortado al treinta y uno de agosto de mil
19 novecientos noventa y nueve y los informes que
20 han sido leídos, bien pudiera la Junta disponer la
21 entrega de un segundo anticipo, proponiendo la
22 siguiente moción: "Que la Junta resuelva entregar
23 a los accionistas, en proporción al capital
24 representado por sus acciones, en concepto de
25 segundo anticipo con cargo a las utilidades del
26 presente ejercicio la suma de Cien mil
27 millones de sucres (S/.100.000'000.000), que
28 representa Cincuenta sucres (S/.50) por acción,



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 debiendo deducirse tanto el valor de este
2 segundo anticipo como el valor del primer
3 anticipo que también fue de Cien mil millones de
4 sucres (S/.100.000'000.000), esto es, un total
5 de Doscientos mil millones de sucres
6 (S/.200.000'000.000) que comprende los dos
7 anticipos, del respectivo dividendo sobre las
8 acciones que deberá resolver la Junta General que
9 trate del reparto de los beneficios del ejercicio de
10 mil novecientos noventa y nueve, en su próxima
11 sesión ordinaria.”-----

12 La moción presentada fue sometida a
13 consideración de la Junta la cual RESOLVIO por
14 UNANIMIDAD de votos: “Aprobar la moción en
15 los términos que ha sido propuesta.”-----

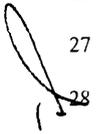
16 Acto seguido, como consecuencia de la solicitud
17 de varias accionistas, el ingeniero Edgardo Báez
18 Noguera, expresó: “Que la compañía entregará los
19 valores correspondientes a los accionistas, por este
20 segundo anticipo resuelto después de quince días,
21 por intermedio del Banco del Pacífico S.A.”-----

22 A continuación, el propio doctor Vela Cobos
23 presenta una nueva moción, y la Junta por
24 UNANIMIDAD de votos, RESUELVE: “Dejar

25 expresa constancia que sin perjuicio de lo
dispuesto en la Resolución NOVENTA Y TRES-
UNO - CUATRO - UNO - CERO DIECINUEVE
expedida por la Superintendencia de Compañías,



1 publicada en el Registro Oficial número trescientos
2 treinta y dos, de ocho de diciembre de mil
3 novecientos noventa y tres, cuyo artículo
4 cuatro fue reformado por el artículo uno de
5 la Resolución NOVENTA Y CUATRO-
6 UNO.CUATRO.UNO.CERO CERO TRES
7 expedida por el propio Organismo, publicada en el
8 Registro Oficial número trescientos noventa y uno
9 de tres de marzo de mil novecientos noventa y
10 cuatro, la Junta queda comprometida a celebrar su
11 sesión Ordinaria dentro del primer trimestre del
12 año dos mil y a declarar dividendos las utilidades
13 distribuibles del ejercicio de mil novecientos
14 noventa y nueve, para que, en todo caso, pueda
15 deducirse tanto el valor del primer anticipo que se
16 pagó a fines de Mayo de mil novecientos noventa
17 y nueve como el valor del segundo anticipo que se
18 pagará ahora, del correspondiente dividendo que se
19 declarare, cualesquiera que fuere en ese momento
20 el propietario de las acciones. I que para el caso de
21 que con posterioridad a esta Junta algún accionista
22 vendiere acciones, en la comunicación que
23 Cedente y Cesionario pasen a la Compañía deberá
24 constar expresamente la entrega de los dos
25 anticipos sobre cada acción, que ha hecho la
26 misma en el ejercicio de mil novecientos noventa y
27 nueve.”-----



28 A continuación la Junta entra a conocer el segundo



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 punto del orden del día.-----
2 El Presidente de la sesión hace uso de la palabra y
3 expresa: que el Directorio ha considerado
4 conveniente hacer una reforma de los artículos del
5 estatuto que establecen que cada vez que el
6 representante legal deba celebrar un contrato
7 que exceda de Treinta millones de sucres
8 (S/.30'000.000), está obligado a solicitar la
9 autorización del Directorio; que la devaluación de
10 nuestra moneda exige una mayor flexibilidad sobre
11 este punto, para que el ejercicio del representante
12 legal sea siempre ágil, como lo exige la forma en
13 que debe actuar la empresa.-----

14 A continuación solicita la palabra el doctor Ramón
15 Vela Cobos y expresa: que el estatuto no debe fijar
16 ninguna cantidad hasta la cual el Representante
17 Legal puede celebrar contratos sin ninguna
18 autorización, sino que la debe fijar el Directorio
19 anualmente, pues parecería que esto es más acorde
20 con las actuales necesidades de la administración;
21 que deben modificarse los correspondientes
22 artículos del estatuto en el sentido de que es el
23 Directorio el que fija anualmente el monto máximo
24 indicado, estableciendo también que cuando el

25 Representante Legal deba celebrar contratos que
26 excedan del monto máximo fijado por el
27 Directorio, necesitará autorización de éste,
28 previamente y en cada caso.-----



1 Que por tanto, propone como moción que se
2 hagan las siguientes modificaciones en el
3 estatuto: "Que el numeral trece del artículo
4 treinta y cuatro que trata de la
5 Competencia del Directorio tenga de aquí en
6 adelante el siguiente texto:-----

7 "Trece.- Fijar dentro del régimen interno,
8 anualmente, el monto máximo hasta el cual el
9 Presidente Ejecutivo sin ningún requisito, pueda
10 suscribir pagarés y aceptar o librar letras de
11 cambio, otorgar fianzas y constituir prendas de
12 toda clase, enajenar o hipotecar bienes inmuebles y
13 equipos industriales propiedad de la Compañía, y
14 en general celebrar contratos que obliguen a la
15 Compañía."-----

16 Que los numerales catorce, quince y dieciséis del
17 mismo artículo treinta y cuatro en adelante tengan
18 la siguiente redacción:-----

19 "Catorce.- Autorizar al Presidente Ejecutivo para
20 que pueda suscribir pagarés y aceptar o librar letras
21 de cambio, cuando la cuantía de la obligación
22 exceda el monto que se fijare como máximo según
23 lo dispuesto en el numeral trece, que precede.-

24 Quince.- Autorizar al Presidente Ejecutivo el
25 otorgamiento de fianzas y la constitución de
26 prendas de toda clase, cuando la cuantía de la
27 obligación principal o el valor de los bienes
28 prendados exceda el monto que se fijare como

1 máximo según lo dispuesto en el numeral trece del
 2 presente artículo.- Dieciséis.- Autorizar al
 3 Presidente Ejecutivo la enajenación o hipoteca de
 4 bienes inmuebles y equipos industriales de
 5 propiedad de la Compañía, y en general, la
 6 celebración de contratos que la obliguen, cuando el
 7 valor de tales bienes o la cuantía de cada contrato
 8 exceda el monto que se fijare como máximo según
 9 lo dispuesto en el numeral trece de este artículo.
 10 Quedan excluidos del requisito de la autorización
 11 los contratos de venta de cerveza, y los que se
 12 deriven o sean consecuencia del presupuesto
 13 operacional y de los proyectos aprobados por el
 14 Directorio, previamente.”-----

15 Que el primer inciso del artículo dieciséis que trata
 16 de la Representación Legal deberá tener en
 17 adelante el siguiente texto:-----

18 “Artículo dieciséis.- Representación Legal.-
 19 Es administrador y representante legal de
 20 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
 21 C.A. el Presidente Ejecutivo de la compañía, que
 22 puede ser persona natural o persona jurídica,
 23 extendiéndose tal representación a lo judicial y
 24 extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con
 25 el giro o tráfico de la misma, con excepeión de la
 26 enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles y
 27 equipos industriales de la sociedad, para cuyos
 28 actos y contratos necesitará autorización previa del



NOTARIA
 Trigésimo
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 Directorio, si el valor de los bienes que se enajenen
2 o hipotequen, excediere el monto que se fijare
3 como máximo según lo dispuesto en el numeral
4 trece del Artículo treinta y cuatro de estos
5 estatutos.”-----

6 I en los numerales tres y cuatro del artículo treinta
7 y nueve que trata de las facultades y deberes del
8 Presidente Ejecutivo, donde dice: “de treinta
9 millones de sucres”, deberá decir “el monto que se
10 fijare como máximo según lo dispuesto en el
11 numeral trece del artículo treinta y cuatro de estos
12 estatutos.”-----

13 La moción es aprobada por unanimidad de votos.--
14 Finalmente la Junta resolvió que el Representante
15 Legal celebre la correspondiente escritura de
16 reforma de estatutos.-----

17 No habiendo otro asunto de que tratar, el
18 Presidente concede un momento de receso para la
19 redacción de la presente acta, y una vez redactada
20 la misma, se reinstaló la sesión, procediéndose a
21 leer esta acta, la cual fue puesta a consideración
22 de los asistentes, quienes la aprobaron por
23 unanimidad de votos y sin modificaciones.-----

24 Se clausura la Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas a las diez horas diez minutos.-----

26 Para constancia, suscriben la presente acta el
27 Presidente de la Junta y el infrascrito Secretario
28 que certifica.-----



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Firmado: firma ilegible. Ingeniero GONZALO
2 VORBECK PACHANO. PRESIDENTE DE LA
3 JUNTA.- Firmado: firma ilegible. Doctor RAMON
4 VELA COBOS. SECRETARIO.-----

5 Queda transcrita el original del Acta de Junta
6 General Extraordinaria que me fue presentada.-----

7 **DOCUMENTO HABILITANTE:-----**

8 **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**
9 **EJECUTIVO DE COMPAÑIA DE CERVEZAS**

10 **NACIONALES C.A.-** Guayaquil, Julio
11 veintinueve de mil novecientos noventa y siete.-

12 Señor Ingeniero **EDGARDO BAEZ NOGUERA.**

13 Ciudad.- Estimado Ingeniero: Cúmpleme
14 comunicarle que el Directorio de la Compañía de

15 Cervezas Nacionales C.A., en la sesión celebrada
16 el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo

17 **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía,
18 por el período de **DOS AÑOS**, conforme lo

19 establecen los Estatutos Sociales. En el ejercicio de
20 sus funciones, de acuerdo con los artículos

21 dieciséis, treinta y ocho y treinta y nueve de los
22 Estatutos Sociales, usted es Administrador y

23 Representante Legal de **COMPAÑIA DE**
24 **CERVEZAS NACIONALES C.A.**, extendiéndose

25 tal representación a lo judicial y extrajudicial y a
26 todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico

27 de la misma, con excepción de la enajenación o
28 hipoteca de los bienes inmuebles y equipos



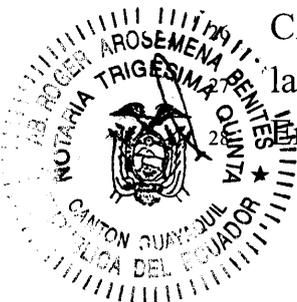
1 industriales de la sociedad, para cuyos actos y
2 contratos necesitará autorización previa del
3 Directorio, si el valor de los bienes que se enajenen
4 o hipotequen excediere de treinta millones de
5 sucres, conforme lo dispuesto en el Artículo treinta
6 y cuatro, número quince, de tales estatutos. La
7 Escritura Pública en la que constan sus
8 atribuciones se otorgó el veinticinco de Enero de
9 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
10 Séptimo del Cantón Guayaquil, y fue inscrita en el
11 Registro Mercantil de este mismo Cantón el cuatro
12 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-
13 Finalmente, la presente nota de nombramiento
14 constituye suficiente documento habilitante para
15 cuantos actos y contratos celebrare a nombre y
16 en representación de la sociedad, en cuyas
17 actuaciones intervendrá usted solo.- Atentamente,
18 (firma ilegible).- **Ingeniero Augusto López**
19 **Valencia.- PRESIDENTE DE LA SESION.-**
20 **ACEPTO** el nombramiento de **PRESIDENTE**
21 **EJECUTIVO** de **COMPAÑIA DE CERVEZAS**
22 **NACIONALES C.A.-** Julio veintinueve de mil
23 novecientos noventa y siete.- (firma ilegible).-
24 Ingeniero **EDGARDO BAEZ NOGUERA.-**
25 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrito
26 el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo
27 de **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES**
28 **C.A.,** a foja cincuenta y cinco mil quinientos



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 cuarenta y ocho, número quince mil novecientos
2 treinta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo
3 el número veinticuatro mil ochocientos quince del
4 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
5 pago por Impuestos de Registro y Defensa
6 Nacional.- Guayaquil, Septiembre primero de mil
7 novecientos noventa y siete.- El Registrador
8 Mercantil.- (firma ilegible) ABOGADO HECTOR
9 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador
10 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello que
11 dice: REGISTRO MERCANTIL. CANTON
12 GUAYAQUIL.- LICENCIADO CARLOS PONCE
13 ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL
14 SUPLENTE DEL CANTON, CERTIFICO: Que el
15 presente NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE
16 EJECUTIVO de COMPAÑIA DE CERVEZAS
17 NACIONALES C.A., es igual a su original, no
18 constando anotación alguna al margen del mismo
19 mediante la cual se indique que haya sido
20 reemplazado.- Guayaquil, Dos de Diciembre de
21 mil novecientos noventa y nueve.- Enmendado:
22 Diciembre, Vale.- (firma ilegible) LICENCIADO
23 CARLOS PONCE ALVARADO. Registrador
24 Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.- Hay
25 un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL.
CANTON GUAYAQUIL.- Hasta aquí la minuta,
la transcripción del Acta y el Nombramiento.-
En consecuencia la otorgante se afirma en el



1 contenido de la preinserta minuta, la misma que se
2 eleva a Escritura Pública para que surta todos los
3 efectos legales.- Queda agregado a este registro
4 todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura
5 de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
6 voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y
7 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la
8 firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de
9 todo lo cual doy fe.

10

11 p. COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
12 R.U.C. 0990023549001

13

14 

15

15 ING. EDGARDO BAEZ NOGUERA

16

16 C.I. 171493049-0

17

17 PRESIDENTE EJECUTIVO

18

19

19 **EL NOTARIO**

20

21 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

22 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta

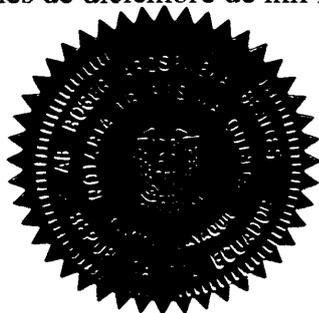
23 **SEPTIMA COPIA CERTIFICADA**, en quince fojas útiles,

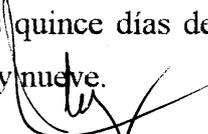
24 que sello rubrico y firmo en Guayaquil, a los quince días del
25 mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

26

27

28



26 
27 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
28 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-DIC-0000076 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena, el once de enero del año dos mil, tomé nota al margen de la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía anónima denominada COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., otorgada ante mí, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los catorce días del mes de enero del año dos mil.



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

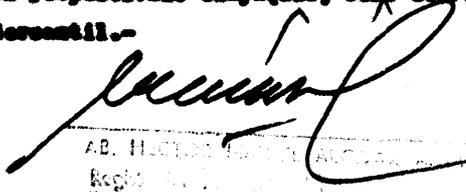


CERTIFICO Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-DIC-0000076, dictada el 11 de Enero del 2.000, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., de fojas 1.688 a 1.718, número 182 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.381 del Repertorio. Guayaquil, ocho de Febrero del Dos mil.-El Registrador Mercantil.-

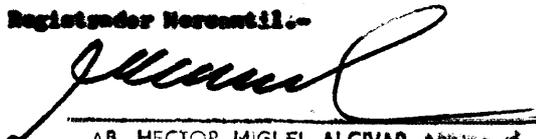
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escri-

tura pública, a folios 1.030 del Registro Mercantil de 1.927, 82 del mismo Registro de 1.945, 7.782 del anterior Registro de 1.954, - 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970, 1.008 y 1.447 del mismo Registro de 1.971, 1.929 y 3.321 del anterior Registro de 1.972, 4.813 del propio Registro de 1.973, 7/847 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, 4.809 del mismo Registro de 1.976, 7.740 y 11.791 del anterior Registro de 1.977, 8.578 del propio Registro de 1.978, 2.879, 7.898 y 9.084 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, 2.802 del mismo Registro de 1.980, - 3.308 del anterior Registro de 1.981, 12.127 del propio Registro de 1.982, 5.782 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, - 24.008 del mismo Registro de 1.984, 18.223 del anterior Registro de 1.985, 24.881 del propio Registro de 1.986, 16.493 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, 12.985 del mismo Registro de 1.988, 8.385 y 27.463 del anterior Registro de 1.989, 8.378 y 15.086 del propio Registro de 1.994, 22.305 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, 12.884 del mismo Registro de 1.996, 19.882 del anterior Registro de 1.997, 1.834 y 8.548 del propio Registro de - 1.998; y, 3.349 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, ocho de Febrero del Dos mil.-El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el Señor Presidente de la República, publicándose en el Registro Oficial N° 878 del 20 de Agosto de 1.978.-Guayaquil, - ocho de Febrero del Dos mil.-El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

